



39L470202000537



Firmado digitalmente por NIÑO DE GUZMÁN PAREDES Valery Fabio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2020 14:07:32 -05:00

CARGO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Arequipa, 29 de Abril del 2020

OFICIO N° 000537-2020-CG/GRAR

Señor:
Richard Hernández Mayori
Director
Hospital Regional Honorio Delgado
Avenida Alcides Carrion 505
Arequipa/Arequipa/Arequipa

Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 3040-2020-CG/GRAR-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Capacidad de repuesta en el Marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID-19, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 3040-2020-CG/GRAR-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al OCI de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Valery Fabio Niño de Guzmán Paredes
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Arequipa
Contraloría General de la República

29 ABR 2020

(VNP/dle)

Nro. Emisión: 02526 (L470 - 2020) Elab:(U17318 - L470)

2.30



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CUXLUFH**





LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 3040-2020-CG/GRAR-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO

**HOSPITAL REGIONAL
HONORIO DELGADO ESPINOZA
AREQUIPA – AREQUIPA - AREQUIPA**

**“CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL MARCO DE LA
EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR EL COVID-19”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 AL 22 DE ABRIL DE 2020**

TOMO I DE I

AREQUIPA, 29 DE ABRIL DE 2020

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 3040-2020-CG/GRAR-SOO

**“CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL MARCO DE LA
EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR EL COVID-19”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	15
IV. CONCLUSIÓN	15
V. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° 3040-2020-CG/GRAR-SOO

“CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR EL COVID-19”

I. ORIGEN

El presente informe se emite a mérito de lo dispuesto por el Plan Operativo Institucional de la Gerencia Regional de Control de Arequipa de la Contraloría General de la República del Perú, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L470-2020-069, en el marco de lo previsto en la Ley n.° 31016, “Ley que establece medidas para despliegue del control simultáneo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”, aprobada el 6 de abril de 2020, y la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la capacidad de respuesta del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza en adelante el “Hospital”, referida a procedimientos, infraestructura, equipamiento y materiales, se han identificado situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado y el logro de los objetivos en relación con ambientes inadecuados, equipos inoperativos e incumplimiento de normas técnicas, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por el Covid - 19.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. VENTILADORES MECÁNICOS TRASLADADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AL HOSPITAL, NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO POR CARECER DE ACCESORIOS, LO CUAL AFECTARÍA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CRÍTICOS CON COVID - 19.

a) Condición:

El Hospital, destinado como hospital Covid- 19 por la Gerencia Regional de Salud Arequipa según Resolución Gerencia Regional de Salud n.° 0172-2020-GRA/GRS/GR/RRHH de 3 de abril de 2020, hasta la fecha de intervención en campo por la comisión de control, destinó únicamente cinco (5) ventiladores mecánicos para Covid - 19 los cuales se encuentran en el ambiente de ex “Emergencia”, donde actualmente se ejerce el funcionamiento de una unidad de cuidados de pacientes Covid - 19; otros 12 ventiladores con que cuenta dicho hospital, se encuentran distribuidos en UCI (5), UCIN (4) y Obstetricia (3); es decir, el 70% de la disponibilidad, viene siendo utilizada por pacientes No Covid – 19, en otras especialidades¹.

En el marco del Decreto Supremo n.° 044-2020-PCM, conforme a lo detallado en el párrafo precedente respecto de los 5 ventiladores destinados para COVID-19, con el fin de incrementar la disponibilidad de ventiladores, se dispuso según “Acta de Salida de Equipos” de 3 de abril



¹ Según a lo informado por personal del Taller de Biomédicos de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en la visita realizada al Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza el 22 de abril de 2020.

de 2020², el traslado al Hospital de seis (6) ventiladores del Hospital de Camaná, de los cuales cinco (5) no se encuentran en funcionamiento; la misma situación, se dio del traslado al Hospital de dos (2) ventiladores del ex Hospital Geriátrico, según "Acta Provisional" de 4 de abril de 2020, de los cuales uno (1) no está en funcionamiento³. Es decir, hay seis (6) equipos inoperativos por falta de accesorios y falta de mantenimiento, situación que no se analizó ni se habría previsto la atención correspondiente, al momento de disponer el traslado.

Al respecto, con oficio n.º 025-2020-GRA-OLP/AP de 16 de abril de 2020, el área de Procesos del Gobierno Regional de Arequipa comunicó la buena pro de la contratación directa a Draeger Perú SAC⁴, para que provea accesorios para los ventiladores inoperativos en referencia al informe n.º 038-2020-GRA/GRS-GR-HRHD/DG-OEA-OM-EB⁵, tal como se muestra a continuación:

VISTA FOTOGRÁFICA N° 01

ARTÍCULOS				PRECIOS			
ITEM	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/	PLAZO DE ENTREGA
1	60	UND	CIRCUITO BÁSICO DESECHABLE	DRAGER	S/ 21.24	S/ 1,299.20	10 DÍAS CALENDARIO
2	400	UND	FILTRO ANTIBACTERIAL / VIRAL	DRAGER	S/ 4.72	S/ 1,888.00	10 DÍAS CALENDARIO
3	400	UND	FILTRO ANTIBACTERIAL / VIRAL HME	DRAGER	S/ 7.08	S/ 2,832.00	10 DÍAS CALENDARIO
5	1	UND	VÁLVULA EXHALATORIA REUTILIZABLE	DRAGER	S/ 2,302.18	S/ 2,302.18	30 DÍAS CALENDARIO
4	1	UND	SENSOR DE FLUJO DESINFECTABLE	DRAGER	S/ 759.52	S/ 759.52	30 DÍAS CALENDARIO
6	8	UND	SENSOR DE FLUJO ESTERILIZABLE	DRAGER	S/ 1,182.36	S/ 9,458.88	10 DÍAS CALENDARIO
TOTAL EN SOLES S/.				-	-	S/ 37,335.20	

Fuente: Oficio N° 025-2020-GRA-OLP/AP.

Siendo el caso que, a la fecha de la visita de campo por la comisión de control, los seis (6) ventiladores trasladados de otros establecimientos de salud, siguen inoperativos.

² Con participación del Ing. Néstor Ramos Arana, especialista en Equipamiento Médico, Coordinador Equipamiento Covid - 19, por parte del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza; del área de Taller de Biomédicos de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

³ Según a lo informado por personal del Taller de Biomédicos de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en la visita realizada al Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza el 22 de abril de 2020.

⁴ Con oficio n.º 025-2020-GRA-OLP/AP de 16 de abril de 2020, el área de Procesos del Gobierno Regional de Arequipa señaló: "(...) ante la necesidad de adquirir bienes con el fin de atender la necesidad de dicha emergencia requiere, conforme lo establecido en el Art. 27 de la Ley de Contrataciones del Estado ley 30225 y el Art. 100 de su Reglamento, y previo estudio de mercado se le comunica que deberá proveer los bienes ofertados por su representada bajo las condiciones y plazos establecidos en las especificaciones técnicas del requerimiento efectuado por el área usuaria y su propuesta el cual es parte integrante del presente (...). Los bienes deberán ser entregados en el almacén del Hospital Honorio (...)".

⁵ Realizado por el Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza sobre el estado de ventiladores inoperativos y accesorios que necesita.

b) Criterio:

Decreto de Urgencia n.º 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Covid - 19 en el Territorio Nacional, publicado el 11 de marzo de 2020.

Artículo 1.- Objetivo

"La presente norma tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (Covid - 19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta".

Decreto Supremo n.º 013-2016-SA, que Aprueban Reglamento de Establecimientos de Salud y servicios Médicos de Apoyo, publicado el 25 de junio de 2006.

Artículo 12º. Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento

"La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo con la norma técnica correspondiente".

Artículo 32.- Utilización y mantenimiento de los equipos médicos

"Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios que se prestan. Estos deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento. Los equipos electro médicos deben exhibir en lugar visible un rotulado en el que conste la fecha de la última revisión técnica y otro en el cual se detalle las instrucciones de su manejo. El mobiliario, utensilios y menaje utilizados para la atención de salud deben mantenerse operativos y en buen estado de conservación y limpieza".

c) Consecuencia:

La situación expuesta afectaría la atención oportuna de las necesidades de ventilación mecánica de los pacientes con Covid – 19 en estado crítico y con grave afectación respiratoria que requieren de este soporte para la protección de su salud y salvar su vida.

2. FALTA DE IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS DE EMERGENCIA Y UCI DEL HOSPITAL, GENERA EL RIESGO DE BRINDAR ADECUADO SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS PACIENTES CRÍTICOS POR COVID - 19.

a) Condición:

De la visita de campo realizada al Hospital el 22 de abril de 2020 e información consignada según Formato "Equipamiento Biomédico Mínimo Según Norma Técnica de Salud N° 119-MINSA/DGIEM para Establecimientos de Salud de Tercer Nivel de Atención"⁶, se puede advertir que dicho nosocomio no está cumpliendo con lo requerido en la Norma Técnica de Salud NTS n.º 119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención", en lo relacionado con la implementación de los ambientes necesarios para el funcionamiento de las áreas de



⁶ Formatos llenados y firmados por los responsables del Área de Emergencia ahora COVID-19 y UCI del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza.

Emergencia; ahora COVID- 19 y UCI (polivalente) del hospital, de acuerdo a la categoría III-1 que tiene el indicado hospital, tal como se detalla en los siguientes cuadros

CUADRO N° 01
AMBIENTES QUE DEBERÍAN EXISTIR EN EMERGENCIA

N° de Ambiente	Ambiente	Existe
1	Tópico de Inyectables y Nebulizaciones	NO
2	Tópico de Medicina Interna	SI
3	Tópico de Pediatría	NO
4	Tópico de Neonatología	NO
5	Sala de Rehidratación	NO
6	Tópico de Gineco-Obstetricia	NO
7	Tópico de Cirugía General	NO
8	Tópico de Traumatología	NO
9	Sala de Teleemergencias	NO
10	Sala de Observación Adultos Varones	SI
11	Sala de Observación adultos mujeres	NO
12	Sala de Observación Niños	NO
13	Sala de Observación Aislados	SI
14	Unidad de Vigilancia Intensiva	NO
15	Unidad de Shock Trauma y Reanimación	SI
16	Triaje	NO
17	Laboratorio descentralizado de Patología Clínica	NO
18	Estación de Enfermeras (incl. Trabajo limpio)	SI
19	Almacén para Equipo de Radiodiagnóstico	SI

Fuente: Norma Técnica de Salud NTS n.° 119-MINSA/DIGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".

Elaborado por: Comisión de Control.

CUADRO N° 02
AMBIENTES QUE DEBERÍAN EXISTIR EN UCI

N° de Ambiente	Ambiente	Existe
1	Sala de Cuidados Intensivos General	SI
2	Sala de Cuidados Intensivos Pediatría	NO
3	Cuidados Intensivos para Paciente Aislado	NO
4	Sala de Cuidados Intermedios General	NO
5	Sala de Cuidados Intermedios Pediatría	NO
6	Cuidados Intermedios para Paciente Aislado	NO
7	Sala de Cuidados Intensivos Neonatal	NO
8	Sala de Cuidados Intensivos para Neonato Aislado	NO
9	Sala de Cuidados Intermedios Neonatal	NO
10	Cuidados Intermedios para Neonato Aislado	NO
11	Almacén de Equipo de Rayos x Rodable	NO

Fuente: Norma Técnica de Salud NTS n.° 119-MINSA/DIGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".

Elaborado por: Comisión de Control.



Cabe precisar, que los ambientes de Emergencia han sido acondicionados para atender pacientes Covid – 19; mientras que el área de UCI es un ambiente polivalente que viene albergando a pacientes No Covid -19 en estado crítico y/o grave por otros diagnósticos; es decir, a la fecha de la visita, el Hospital no cuenta con una Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) para atención de pacientes Covid – 19, sino que dicho servicio ha sido acondicionado provisionalmente en Shock Trauma del área de Emergencia.

De otro lado, es necesario indicar que se vienen realizando habilitaciones y remodelaciones hospitalarias IOARR⁷, que conforme a lo indicado por el residente de obra se tiene previsto destinar un ambiente para UCI COVID– 19, conforme a las vistas fotográficas siguientes:

VISTAS FOTOGRÁFICAS N° 03



Fuente: Visita a cargo de la comisión de control de 22 de abril de 2020.

b) Criterio:

Norma Técnica de Salud NTS n.º 119-MINSA/DIGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 862-2015/MINSA de 29 de diciembre de 2015.

VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIO DE SALUD (UPSS)

6.4.2 UPSS Emergencia

6.4.2.3 Caracterización general de los ambientes

“(…)

Los ambientes prestacionales de la UPSS emergencia, determinados de acuerdo al Programa Médico Funcional del estudio de pre inversión o estudio de mercado, según sea el caso, considerarán las áreas mínimas indicadas en el Cuadro N° 2. Asimismo, se deberán considerar los ambientes complementarios necesarios, así como sus áreas mínimas a fin de permitir la prestación integral del servicio.

(…).



⁷ Denominada: “Remodelación de las áreas (ex clínica y ex vacunación) para Sala de Urgencia COVID y de ambientes en el EESS Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza - Arequipa Distrito de Arequipa, provincia Arequipa, departamento Arequipa”.

CUADRO N° 2
AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS
EMERGENCIA Y ÁREAS MÍNIMAS

PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	AMBIENTES PRESTACIONALES		
	CODIGO DE AMBIENTE	AMBIENTE	AREA MINIMA (m ²)
Atención en Tópico de inyectables y nebulizaciones	EMG1	Tópico de inyectables y nebulizaciones ³¹ (1)	18.00
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna	EMG2a	Tópico de Medicina Interna	16.00
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de pediatría	EMG2b	Tópico de Pediatría	16.00
	EMG2c	Tópico de Neonatología	12.00
	EMG2d	Sala de Rehidratación	16.00
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de Gineco-obstetricia	EMG2e	Tópico de Gineco-Obstetricia (2)	18.00
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía general	EMG2f	Tópico de Cirugía General	16.00
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en traumatología y ortopedia	EMG2g	Tópico de Traumatología	22.00
Teleemergencias por médico especialista	EMG3	Sala de Teleemergencias (3)	9.00
Teleemergencias en servicios subespecializados			
Atención en Sala de Observación de Emergencia	EMG4a	Sala de Observación Adultos varones ³¹	18.00
	EMG4b	Sala de Observación Adultos mujeres ³¹	18.00
	EMG4c	Sala de Observación Niños ³¹	18.00
	EMG4d	Sala de Observación Aislados ³¹	18.00
Atención en la Unidad de Vigilancia Intensiva	EMGS	Unidad de Vigilancia intensiva (4)	22.00
Atención en la Unidad de Shock Trauma y Reanimación	EMG6	Unidad de Shock Trauma y Reanimación	20

(...)"

6.4.6 UPSS Cuidados Intensivos

6.4.6.3 Caracterización general de los ambientes

"Los ambientes prestacionales de la UPSS, cuidados intensivos determinados de acuerdo al Programa Medico Funcional del estudio de pre inversión o estudio de mercado, según sea el caso, contarán con las áreas mínimas indicadas en el cuadro N° 6. Asimismo, se deberán considerar los ambientes complementarios necesarios, así como sus áreas mínimas, a fin de permitir la prestación integral del servicio.

(...).



CUADRO N° 6
AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CUIDADOS
INTENSIVOS Y ÁREAS MÍNIMAS

PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	AMBIENTES PRESTACIONALES			AREA MINIMA (m ²)
	CÓDIGO DE AMBIENTE	AMBIENTE		
Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos General	UCI1a	Sala de Cuidados Intensivos Adulto	3 camas	36.00
			6 camas	72.00
	UCI1b	Sala de Cuidados Intensivos Pediatría40	3 camas	36.00
			6 camas	72.00
	UCI1c	Sala de Cuidados Intensivos para paciente aislado + esclusa	1 cama	20.00
Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios General	UCI2a	Sala de Cuidados Intermedios Adulto	3 camas	27.00
			6 camas	54.00
	UCI2b	Sala de Cuidados Intermedios Pediatría40	3 camas	27.00
			6 camas	54.00
	UCI2c	Sala de Cuidados Intermedios para paciente aislado + esclusa	1 cama	20.00
Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal	UCI3a	Sala de Cuidados Intensivos Neonatal	3 cunas / incubadoras	18.00
			6 cunas / incubadoras	12.00
	UCI3b	Sala de Cuidados Intensivos para Neonato aislado	6 cunas / incubadoras	36.00
Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios Neonatal	UCI4a	Sala de Cuidados Intermedios Neonatal	3 cunas / incubadoras	18.00
			6 cunas / incubadoras	36.00
	UCI4b	Sala de Cuidados Intermedios Neonato aislado	1 cuna / incubadora	12.00
Atención de soporte nutricional parenteral total	UCI5	Soporte Parenteral Total (1)		6.00

(...)"

Decreto de Urgencia n.° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el Territorio Nacional, publicado el 11 de marzo de 2020.

Artículo 1.- Objetivo

"La presente norma tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta".

c) Consecuencia:

La falta de implementación de los ambientes necesarios para las áreas de Emergencia y UCI, conforme a la categoría del hospital y Norma Técnica de Salud NTS n.° 119-MINSA/DIGIEM-V.01, genera el riesgo de ofrecer un adecuado servicio de atención de pacientes críticos por COVID-19.



3. ÁREAS DE EMERGENCIA Y UCI DEL HOSPITAL, NO CUENTAN CON EQUIPO BIOMÉDICO MÍNIMO REQUERIDO PARA DICHOS SERVICIOS, AFECTARÍA LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CRÍTICOS POR COVID – 19.

a) Condición

Del Formato "Equipamiento Biomédico Mínimo Según Norma Técnica de Salud N° 119-MINSA/DGIEM para Establecimientos de Salud de Tercer Nivel de Atención", llenados con apoyo de los responsables del Área de Emergencia, temporalmente adecuado para pacientes COVID-19, y la UCI del Hospital, en la visita realizada el 22 de abril de 2020 se pudo advertir que dicho nosocomio no cuenta con el equipamiento biomédico necesario para un hospital de la categoría III, tal como se detalla en los siguientes cuadros:

**CUADRO N° 03
EQUIPOS BIOMÉDICOS EN EMERGENCIA**

Ambiente	Código	Descripción	Cantidad Mínima según NTS N° 119	Cantidad Existente	Estado de Conservación (Bueno, Regular o Malo)	Cumple
Tópico de Medicina Interna	D-87	Aspirador de secreciones de sobremesa	1	---		No
	D-325	Balanza digital con tallímetro adulto	1	---		No
	D-109	Coche de paro equipado	1	---		No
	D-92	Destructor de agujas hipodérmicas	1	1	Regular	Si
	D-1	Electrocardiógrafo	1	---		No
	D-140	Equipo de oxigenoterapia rodable	1	1	Regular	Si
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	1	1	Regular	Si
	D-199	Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno	1	1	Regular	Si
	D-259	Glucómetro portátil	1	---		No
	D-28	Lámpara de examen clínico	1	---		No
	D-128	Linterna para examen clínico	1	---		No
	D-204	Maletín de reanimación adulto pediátrico	1	---		No
	D-129	Martillo de reflejos	1	---		No
	D-148	Negatoscopio de 2 campos	1	---		No
	D-131	Pantoscopio	1	---		No
	D-17	Pulsioxímetro	1	---		No
	D-205	Resucitador manual adulto	1	---		No
	D-135	Tensiómetro anerode rodable adulto	1	1	Regular	Si
	D-224	Toma mural (O, V, 2 tomacorrientes dobles, 01 data)	1	2	Regular	Si
	D-202	Unidad de aspiración para red de vacío	1	---		No
Sala de Observación Adulto Varones	D-88	Aspirador de secreciones rodable	1	---		No
	M-72	Biombo de acero inoxidable de 2 cuerpos	1	---		No
	D-105	Bomba de infusión de 2 canales	2	11		Si
	D-90	Calentador corporal	1	---		No
	M-191	Cama camilla para recuperación	2	6		Si
	D-93	Equipo calentador de fluidos	1	---		No
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	1	1		Si
	D-199	Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno	2	6		Si
	D-28	Lámpara de examen clínico	1	---		No
	D-204	Maletín de reanimación adulto pediátrico	1	---		No
	D-18	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	2	---		No

Ambiente	Código	Descripción	Cantidad Mínima según NTS N° 119	Cantidad Existente	Estado de Conservación (Bueno, Regular o Malo)	Cumple
	D-135	Tensiómetro aneroide rodable adulto	1	1		Si
	D-226	Toma mural (O, V, 3 tomacorrientes dobles, rack y brazo para monitor multiparámetro y 02 data)	1	6		Si
	D-202	Unidad de aspiración para red de vacío	1	---		No
Sala de observación Aislados	D-88	Aspirador de secreciones rodable	1	---		No
	D-105	Bomba de infusión de 2 canales	1	---		No
	D-90	Calentador corporal	1	---		No
	M-76	Cama clínica rodante para adultos	1	6	Bueno	Si
	D-91	Equipo calentador de fluidos	1	---		No
	D-140	Equipo de oxigenoterapia rodable	1	1	Bueno	Si
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	1	---		No
	D-199	Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno	1	3	Regular	Si
	D-259	Glucómetro portátil	1	1	Regular	Si
	D-18	Lámpara de examen clínico	1	---		No
	D-107	Maletín de reanimación adulto pediátrico	1	---		No
	D-8	Monitor de funciones vitales de 7 parámetros	1	4	Bueno	Si
	D-136	Tensiómetro aneroide rodable pediátrico - neonatal	1	---		No
	D-226	Toma mural (O, V, 3 tomacorrientes dobles, rack y brazo para monitor multiparámetro y 02 data)	1	---		No
	D-202	Unidad de aspiración para red de vacío	1	---		No
Unidad de Shock Trauma y Reanimac.	D-246	Analizador de electrolíticos y gases de sangre portátil	1	1	Bueno	Si
	D-88	Aspirador de secreciones rodable	1	2	Regular	Si
	D-193	Bolsa perfusora	1	---		No
	D-105	Bomba de infusión de 2 canales	2	---		No
	M-155	Cama camilla multipropósito eléctrica tipo UCI	1	---		No
	D-109	Coche de paro equipado	1	1	Regular	Si
	D-397	Colchón antiescaras	1	---		No
	D-92	Destructor de agujas hipodérmicas	1	1	Bueno	Si
	D-103	Ecógrafo portátil	1	---		No
	D-1	Electrocardiógrafo	1	1	Bueno	Si
	D-80	Electrocauterio monopolar y bipolar	1	---		No
	D-93	Equipo calentador de fluidos	2	---		No
	D-140	Equipo de oxigenoterapia rodable	1	2	Bueno	Si
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	1	---		No
	D-199	Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno	1	3	Bueno	Si
	D-259	Glucómetro portátil	1	---		No
	D-33	Lámpara quirúrgica de techo simple	1	---		No
	D-34	Lámpara quirúrgica rodable	1	---		No
	D-127	Laringoscopia adulto - pediátrico	1	1	Regular	Si
	D-396	Laringoscopia neonatal	1	---		No
	D-204	Maletín de reanimación - adulto pediátrico	1	3	Regular	Si
	D-375	Maletín de reanimación pediátrico neonatal	1	---		No
	D-9	Monitor de funciones vitales de 8 parámetros	1	2	Regular	Si
	D-12	Monitor de funciones vitales de transporte	1	---		No
	D-148	Negatoscopio de 2 campos	1	1	Regular	Si
	D-17	Pulsioxímetro	1	---		No
	D-134	Tensiómetro aneroide neonatal	1	---		No
	D-135	Tensiómetro aneroide rodable adulto	1	1	Regular	Si

Ambiente	Código	Descripción	Cantidad Mínima según NTS N° 119	Cantidad Existente	Estado de Conservación (Bueno, Regular o Malo)	Cumple
	D-226	Toma mural (O, V, 3 tomacorrientes dobles, rack y brazo para monitor multiparámetro y 02 data)	1	8	Regular	Si
	D-202	Unidad de aspiración para red de vacío	1	---		No
	D-119	Ventilador de transporte	1	---		No
	D-118	Ventilador mecánico adulto - pediátrico - neonatal	1	---		No
Estación de Enfermeras (inc. Trabajo limpio)	D-88	Aspirador de secreciones rodable	1	---		No
	D-325	Balanza digital con tallímetro adulto	1	---		No
	D-109	Coche de paro equipado	1	---		No
	D-1	Electrocardiógrafo	1	---		No
	D-140	Equipo de oxigenoterapia rodable	1	---		No
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	2	---		No
	D-259	Glucómetro portátil	2	---		No
	D-204	Maletín de reanimación adulto pediátrico	1	---		No
	D-375	Maletín de reanimación pediátrico neonatal	1	---		No
	D-201	Nebulizador	3	---		No
	D-131	Pantoscopio	2	---		No
	D-334	Pulsioxímetro portátil	1	---		No
	D-135	Tensiómetro aneróide rodable adulto	1	---		No
Almacén para Equipo Radiodiagn.	D-24	Equipo de rayos x rodable digital	1	---		No

Fuente: Norma Técnica de Salud NTS n.° 119-MINSA/DIGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".

Elaborado por: Comisión de Control.

CUADRO N° 04 EQUIPOS BIOMÉDICOS EN UCI

Ambiente	Código	Descripción	Cantidad Mínima según NTS N° 119	Cantidad Existente	Estado de Conservación (Bueno, Regular o Malo)	Cumple
Sala de Cuidados Intensivos General 6 Camas	D-247	Analizador de electrolitos y gases en la sangre (*)	1	1	Regular	Si
	D-88	Aspirador de secreciones rodable	2	2		No
	D-316	Bomba de infusión 3 canales	12	20	Regular	Si
	D-56	Broncofibroscopio	1	1		Si
	D-499	Broncoscopio rígido (*)	1	---		No
	D-90	Calentador corporal (**)	6	---		No
	M-155	Cama camilla multipropósito eléctrica tipo UCI	6	5	Bueno	Si
	D-530	Central de Monitoreo	1	---		No
	D-109	Coche de paro equipado	2	1	Regular	Si
	D-110	Coche para intubación difícil	1	---		No
	D-92	Destructor de agujas hipodérmicas	2	---		No
	D-103	Ecógrafo portátil	1	1	Bueno	Si
	D-1	Electrocardiógrafo	1	1	Bueno	Si
	D-93	Equipo calentador de fluidos	3	1	Bueno	Si
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	6	6	Regular	Si
	D-199	Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno	6	8	Regular	Si
	D-259	Glucómetro portátil	1	2	Regular	Si
	D-204	Maletín de reanimación adulto pediátrico	1	1	Regular	Si
	D-317	Marcapasos cardíaco temporal	1	---		No

Ambiente	Código	Descripción	Cantidad Mínima según NTS N° 119	Cantidad Existente	Estado de Conservación (Bueno, Regular o Malo)	Cumple
	D-9	Monitor de funciones vitales de 8 parámetros	6	5	Regular	Si
	D-12	Monitor de funciones vitales de transporte	1	---		No
	D-14	Monitor de gasto cardíaco	1	3	Bueno	Si
	D-11	Monitor de presión intracraneal portátil	1	2	Bueno	Si
	D-148	Negatoscopio de 2 campos	2	1	Regular	Si
	D-206	Resucitador manual adulto pediátrico	6	8	Bueno	No
	D-135	Tensiómetro anerode rodable adulto	2	---		No
	D-223	Toma mural (2O, V, AC, 4 tomacorrientes dobles, rack y brazo para monitor multiparámetro, 02 data, llamada de enfermeras)	6	---		No
	D-404	Transiluminador de vasos sanguíneos (*)	1	---		No
	D-202	Unidad de aspiración para red de vacío	6	8	Regular	Si
	D-119	Ventilador de transporte (*)	1	2	Regular	Si
	D-120	Ventilador mecánico adulto pediátrico	6	10	SR-SM	Si

Fuente: Norma Técnica de Salud NTS n.º 119-MINSA/DIGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".
Elaborado por: Comisión de Control.

Es preciso señalar que el Área de UCI no viene atendiendo a pacientes COVID - 19.

b) Criterio:

Norma Técnica de Salud NTS n.º 119-MINSA/DIGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención", aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 862-2015/MINSA de 29 de diciembre de 2015.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIO DE SALUD (UPSS)

6.4.2 UPSS Emergencia

6.4.2.5 Aspectos relacionados a la bioseguridad

"(...)

b. Disponer del equipo necesario para mantener los almacenes en condiciones especiales de temperatura, luz y humedad, cuando éstos lo requieren.

(...)"

6.4.2.6 Equipamiento mínimo

"El equipamiento mínimo de los ambientes de la UPSS emergencia, considerará lo señalado en el anexo N° 10 de la presente Norma Técnica de Salud.
(...)"

6.4.6 UPSS Cuidados Intensivos

6.4.6.6 Equipamiento mínimo

"Los ambientes prestacionales de la UPSS cuidados intensivos determinados de acuerdo al Programa Médico Funcional del estudio de pre inversión o estudio de mercado, según



sea el caso, contarán con las áreas mínimas indicadas en el cuadro N° 6. Asimismo, se deberán considerar los ambientes complementarios necesarios, así como sus áreas mínimas, a fin de permitir la prestación integral del servicio.
(...).

El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS, será de acuerdo a lo señalado en el anexo N° 14 de la presente Norma Técnica de Salud".

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos, ponen en riesgo la prestación de un servicio adecuado y oportuno de los pacientes críticos por COVID- 19, en el Hospital, al no contar con el equipamiento biomédico exigido de acuerdo a la categoría del hospital.

4. EQUIPOS DE LAVANDERÍA SE ENCUENTRAN INOPERATIVOS POR FALTA DE MANTENIMIENTO, LO CUAL INCREMENTARÍA EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN CRUZADA DE PACIENTES HOSPITALARIOS, CON COVID - 19.

a) Condición:

En el marco de medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad del coronavirus (COVID - 19), con oficio n.° 256-2020-GRA-GRS/GR-HRHD-DG-OEA-OSGM de 13 de abril de 2020, el Director de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital, solicitó al Director de Administración del mismo nosocomio, el mantenimiento correctivo de los equipos de lavandería señalando: "(...) requerimiento que surge por la necesidad de contar con equipos de lavandería diferenciados para lavado de ropa hospitalaria generada por la atención con COVID-19,(...) a fin de evitar contaminación cruzada a otras prendas requeridas para cirugía, ropa hospitalaria, sábanas y frazadas de atención a pacientes en hospitalización (...)"; considerando que sólo vienen funcionando 2 equipos, al encontrarse 4 inoperativos, lo que generaría el riesgo de contaminación cruzada de pacientes dado que viene albergando a pacientes de otras especialidades.

Sin embargo, a la fecha de la visita realizada por la comisión de control, se ha evidenciado que dicho requerimiento no fue atendido.

b) Criterio:

Decreto Supremo n.° 013-2016-SA, que Aprueban Reglamento de Establecimientos de Salud y servicios Médicos de Apoyo, publicado el 25 de junio de 2006.

Artículo 12°. Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento

"La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente".

c) Consecuencia:

La situación expuesta incrementaría el riesgo de contaminación cruzada de pacientes hospitalarios con COVID - 19.

5. FALTA DE ABASTECIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, PONE EN RIESGO LA SALUD DEL PERSONAL DEL HOSPITAL Y DE LOS TERCEROS QUE ACUDEN AL MISMO.

a) Condición:

De la revisión al documento denominado "Control de Ingresos y Entrega de Equipos de Protección Personal (EPP) para el uso del personal administrativo y de salud"⁸, a cargo de la encargada de Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED), se ha verificado que aún no se ha iniciado el proceso de reabastecimiento de los implementos e insumos para el mes de mayo del presente, a pesar de encontrarse sin stock respecto a mascarillas descartables con tres pliegues, gel antibacterial para manos, entre otros.

Asimismo, de los registros realizados en dicho documento se puede advertir que desde el 15 de abril no se cuenta con gel antibacterial para manos, y desde el 17 de abril no se cuenta con mascarillas descartables con tres pliegues.

b) Criterio:

Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha de Infección Confirmada por Coronavirus (2019-CoV), aprobado con Resolución Ministerial n.º 040-2020/MINSA de 31 de enero de 2020

2.2.2 Medidas de prevención y control de infecciones

"Debe iniciarse desde el primer punto de ingreso del paciente al hospital (generalmente emergencias). Las precauciones estándar siempre deben aplicarse de manera rutinaria en todas las áreas de los centros de atención médica. Las precauciones estándar incluyen higiene de manos; uso de equipo de protección personal (EPP), para evitar el contacto directo con la sangre, los fluidos corporales, las secreciones (incluidas las secreciones respiratorias) y la piel no intacta de los pacientes. Las precauciones estándar también incluyen la prevención de pinchazos con agujas o lesiones por objetos punzantes; gestión segura de residuos; limpieza y desinfección de equipos; y limpieza del medio ambiente".

Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial n.º 193-2020/MINSA de 13 de abril de 2020

7.13.2. MEDIDAS PARA EL CONTROL DE INFECCIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

"(...)

c. Medidas de protección respiratoria y estándar

- Asegurar la disponibilidad de EPP para uso de los trabajadores de salud en cantidad y calidad adecuadas en las áreas críticas y de mayor riesgo: sala de internamiento de neumología o medicina, emergencia, UCI, laboratorio, sala de procedimientos invasivos, entre otros.

(...)"

⁸ Proporcionados en la visita de 22 de abril de 2020 a la comisión de control.

e. Medidas para el personal de salud

“(…)

- Proporcionar equipos de protección personal adecuados al riesgo al que están expuestos.

“(…)”.

c) Consecuencia:

El desabastecimiento de EPP y material médico para el uso del personal del Hospital, pone en riesgo la salud por contagio de COVID-19, tanto del citado personal, como de las personas externas que pudieran acudir al Hospital.

6. EL HOSPITAL NO HA APROBADO PLAN DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LO QUE GENERA EL RIESGO DE INFORMALIDAD E IMPROVISACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.**a) Condición:**

De la visita realizada al Hospital el 22 de abril de 2020, se advierte que no se cuenta con un Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos aprobado; asimismo, cabe precisar que dicho Plan está conformado por el Protocolo para la eliminación de material desechable utilizado de acuerdo a la Norma Técnica 144-MINSA/2018/DIGESA, ante lo cual el encargado del Área de Residuos Sólidos indicó que, si cuentan con dicho protocolo⁹ y precisó que fue remitido por el Director del Hospital a la Gerencia Regional de Salud Arequipa con oficio n.º 020-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEYSA de 13 de enero de 2020¹⁰ sin pronunciamiento al respecto; no obstante, de acuerdo a lo señalado por el encargado del área de Residuos Sólidos se viene trabajando con el citado protocolo a pesar de no estar aprobado.

Es necesario mencionar que dicho protocolo forma parte del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, que busca fortalecer el adecuado manejo de los residuos sólidos generados con el fin de disminuir los riesgos sanitarios y ocupacionales en el Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza.

b) Criterio:

Norma Técnica n.º 144-MINSA/2018/DIGESA “Gestión integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de investigación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, vigente desde el 12 de diciembre de 2018.

I. FINALIDAD

“Contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen”.

⁹ Formato 1: Visita al Hospital Honorio Delgado Espinoza “En el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19”, de 22 de abril de 2020, ítem 12.

¹⁰ Recepcionado el 16 de enero de 2020.

Normas de Control Interno, aprobada con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, publicada el 03 de noviembre de 2006.

3. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

3.1. Procedimientos de autorización y aprobación

“La responsabilidad por cada proceso, actividad o tarea organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo. La ejecución de los procesos, actividades, o tareas debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de autoridad respectivo.

Comentario:

02 La aprobación consiste en el acto de dar conformidad o calificar positivamente, por escrito u otro medio susceptible de ser verificado y formalmente establecido, los resultados de los procesos, actividades o tareas con el propósito que éstos puedan ser emitidos como productos finales o ser usados como entradas en otros procesos. Los procedimientos de aprobación deben estar documentados y ser claramente comunicados a los funcionarios y servidores públicos”.

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos afectarían la seguridad del personal y personas que asisten a los diferentes ambientes del Hospital, al no contar formalmente con un Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, así como genera el riesgo de informalidad e improvisación de procedimientos en el manejo adecuado de los procesos establecidos para el manejo de residuos sólidos.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la capacidad de respuesta en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID-19, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID-19 en el Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, se han advertido 6 (seis) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la capacidad de respuesta en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID-19, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

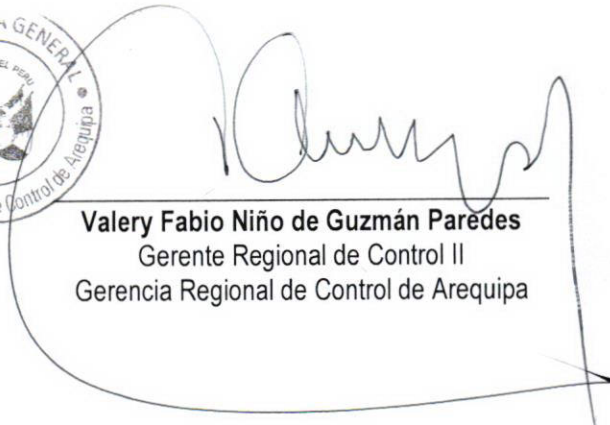
1. Hacer de conocimiento al Director del Hospital el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio en la capacidad de respuesta en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID-19 en el Hospital, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.



2. Hacer de conocimiento al Director del Hospital que debe comunicar al OCI de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Arequipa, 29 de abril de 2020




Valery Fabio Niño de Guzmán Paredes
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Arequipa

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **VENTILADORES MECÁNICOS TRASLADADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AL HOSPITAL, NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO POR CARECER DE ACCESORIOS, LO CUAL AFECTARÍA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CRÍTICOS CON COVID - 19.**

Nº	Documento
1	Acta de Salida de Equipos de 3 de abril de 2020, de los seis ventiladores del Hospital Camaná, entre otros equipos.
2	Oficio N° 025-2020-GRA-OLP/AP de 16 de abril de 2020, el área de Procesos del Gobierno Regional de Arequipa, comunicó la buena pro de la contratación directa a Draeger Perú SAC.
3	Resolución Gerencia Regional de Salud n.º 0172-2020-GRA/GRS/GR/RRHH de 3 de abril de 2020, en el cual la Gerencia Regional de Salud Arequipa destina al Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza como hospital Covid- 19.

2. **FALTA DE IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS DE EMERGENCIA Y UCI DEL HOSPITAL, GENERA EL RIESGO DE BRINDAR ADECUADO SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS PACIENTES CRÍTICOS POR COVID - 19.**

Nº	Documento
1	Formato de equipamiento biomédico mínimo según norma técnica de salud n° 119 - MINSA/DGIEM para establecimientos de salud del tercer nivel de atención; visita al hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 de 22 de abril de 2020.
2	Resolución Gerencia Regional de Salud n.º 0172-2020-GRA/GRS/GR/RRHH de 3 de abril de 2020, en el cual la Gerencia Regional de Salud Arequipa destina al Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza como hospital Covid- 19.

3. **ÁREAS DE EMERGENCIA Y UCI DEL HOSPITAL, NO CUENTAN CON EQUIPO BIOMÉDICO MÍNIMO REQUERIDO PARA DICHOS SERVICIOS, AFECTARÍA LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CRÍTICOS POR COVID - 19.**

Nº	Documento
1	Formato de equipamiento biomédico mínimo según norma técnica de salud n° 119 - MINSA/DGIEM para establecimientos de salud del tercer nivel de atención; visita al Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, de 22 de abril de 2020.

4. **EQUIPOS DE LAVANDERÍA SE ENCUENTRAN INOPERATIVOS POR FALTA DE MANTENIMIENTO, LO CUAL INCREMENTARÍA EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN CRUZADA DE PACIENTES HOSPITALARIOS, CON COVID - 19.**

Nº	Documento
1	Oficio n.º 256-2020-GRA-GRS/GR-HRHD-DG-OEAOSGM de 13 de abril de 2020, el Director de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitó al Director de Administración del hospital el mantenimiento correctivo de los equipos de lavandería



5. FALTA DE ABASTECIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, PONE EN RIESGO LA SALUD DEL PERSONAL DEL HOSPITAL Y DE LOS TERCEROS QUE ACUDEN AL MISMO.

N°	Documento
1	Oficio N° 00197-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-DE-DL de 16 de abril 2020
2	Oficio N° 00198-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-DE-DL de 16 de abril 2020
3	Oficio N° 00199-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-DE-DL de 16 de abril 2020
4	Oficio N° 00200-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-DE-DL de 16 de abril 2020
5	Oficio N° 00201-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-DE-DL de 16 de abril 2020
6	Oficio N° 00202-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-DE-DL de 16 de abril 2020
7	Oficio N° 00203-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-DE-DL de 16 de abril 2020
8	Oficio N° 00204-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-DE-DL de 16 de abril 2020
9	Oficio N° 00205-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-DE-DL de 16 de abril 2020
10	Oficio N° 00206-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-DE-DL de 16 de abril 2020
11	Oficio N° 00396-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-DE-EMED de 21 de abril 2020

6. EL HOSPITAL NO HA APROBADO PLAN DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LO QUE GENERA EL RIESGO DE INFORMALIDAD E IMPROVISACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.

N°	Documento
1	Formato N° 1 – Visita al hospital Honorio Delgado Espinoza, “En el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19”, de 22 de abril de 2020.
2	Oficio N° 020-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEySA, de 13 de enero de 2020, remitido a la Gerencia Regional de Salud donde adjuntó el Plan de Minimización y Manejo Residuos Sólidos del Hospital.



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 3040-2020-CG/GRAR-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO

**HOSPITAL REGIONAL
HONORIO DELGADO ESPINOZA
AREQUIPA – AREQUIPA - AREQUIPA**

**“CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL MARCO DE LA
EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR EL COVID-19”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 AL 22 DE ABRIL DE 2020**

TOMO I DE I

AREQUIPA, 29 DE ABRIL DE 2020

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 3040-2020-CG/GRAR-SOO

**“CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL MARCO DE LA
EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR EL COVID-19”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	15
IV. CONCLUSIÓN	15
V. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° 3040-2020-CG/GRAR-SOO

“CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR EL COVID-19”

I. ORIGEN

El presente informe se emite a mérito de lo dispuesto por el Plan Operativo Institucional de la Gerencia Regional de Control de Arequipa de la Contraloría General de la República del Perú, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L470-2020-069, en el marco de lo previsto en la Ley n.° 31016, “Ley que establece medidas para despliegue del control simultáneo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”, aprobada el 6 de abril de 2020, y la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la capacidad de respuesta del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza en adelante el “Hospital”, referida a procedimientos, infraestructura, equipamiento y materiales, se han identificado situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado y el logro de los objetivos en relación con ambientes inadecuados, equipos inoperativos e incumplimiento de normas técnicas, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por el Covid - 19.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. VENTILADORES MECÁNICOS TRASLADADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AL HOSPITAL, NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO POR CARECER DE ACCESORIOS, LO CUAL AFECTARÍA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CRÍTICOS CON COVID - 19.

a) Condición:

El Hospital, destinado como hospital Covid- 19 por la Gerencia Regional de Salud Arequipa según Resolución Gerencia Regional de Salud n.° 0172-2020-GRA/GRS/GR/RRHH de 3 de abril de 2020, hasta la fecha de intervención en campo por la comisión de control, destinó únicamente cinco (5) ventiladores mecánicos para Covid - 19 los cuales se encuentran en el ambiente de ex “Emergencia”, donde actualmente se ejerce el funcionamiento de una unidad de cuidados de pacientes Covid - 19; otros 12 ventiladores con que cuenta dicho hospital, se encuentran distribuidos en UCI (5), UCIN (4) y Obstetricia (3); es decir, el 70% de la disponibilidad, viene siendo utilizada por pacientes No Covid – 19, en otras especialidades¹.

En el marco del Decreto Supremo n.° 044-2020-PCM, conforme a lo detallado en el párrafo precedente respecto de los 5 ventiladores destinados para COVID-19, con el fin de incrementar la disponibilidad de ventiladores, se dispuso según “Acta de Salida de Equipos” de 3 de abril



¹ Según a lo informado por personal del Taller de Biomédicos de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en la visita realizada al Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza el 22 de abril de 2020.

de 2020², el traslado al Hospital de seis (6) ventiladores del Hospital de Camaná, de los cuales cinco (5) no se encuentran en funcionamiento; la misma situación, se dio del traslado al Hospital de dos (2) ventiladores del ex Hospital Geriátrico, según "Acta Provisional" de 4 de abril de 2020, de los cuales uno (1) no está en funcionamiento³. Es decir, hay seis (6) equipos inoperativos por falta de accesorios y falta de mantenimiento, situación que no se analizó ni se habría previsto la atención correspondiente, al momento de disponer el traslado.

Al respecto, con oficio n.º 025-2020-GRA-OLP/AP de 16 de abril de 2020, el área de Procesos del Gobierno Regional de Arequipa comunicó la buena pro de la contratación directa a Draeger Perú SAC⁴, para que provea accesorios para los ventiladores inoperativos en referencia al informe n.º 038-2020-GRA/GRS-GR-HRHD/DG-OEA-OM-EB⁵, tal como se muestra a continuación:

VISTA FOTOGRÁFICA N° 01

ARTÍCULOS				PRECIOS			
ITEM	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/	PLAZO DE ENTREGA
1	60	UND	CIRCUITO BÁSICO DESECHABLE	DRAGER	S/ 21.24	S/ 1,299.20	10 DÍAS CALENDARIO
2	400	UND	FILTRO ANTIBACTERIAL / VIRAL	DRAGER	S/ 4.72	S/ 1,888.00	10 DÍAS CALENDARIO
3	400	UND	FILTRO ANTIBACTERIAL / VIRAL HME	DRAGER	S/ 7.08	S/ 2,832.00	10 DÍAS CALENDARIO
5	1	UND	VÁLVULA EXHALATORIA REUTILIZABLE	DRAGER	S/ 2,302.18	S/ 2,302.18	30 DÍAS CALENDARIO
4	1	UND	SENSOR DE FLUJO DESINFECTABLE	DRAGER	S/ 759.52	S/ 759.52	30 DÍAS CALENDARIO
6	8	UND	SENSOR DE FLUJO ESTERILIZABLE	DRAGER	S/ 1,182.36	S/ 9,458.88	10 DÍAS CALENDARIO
TOTAL EN SOLES S/.				-	-	S/ 37,335.20	

Fuente: Oficio N° 025-2020-GRA-OLP/AP.

Siendo el caso que, a la fecha de la visita de campo por la comisión de control, los seis (6) ventiladores trasladados de otros establecimientos de salud, siguen inoperativos.

² Con participación del Ing. Néstor Ramos Arana, especialista en Equipamiento Médico, Coordinador Equipamiento Covid - 19, por parte del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza; del área de Taller de Biomédicos de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

³ Según a lo informado por personal del Taller de Biomédicos de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en la visita realizada al Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza el 22 de abril de 2020.

⁴ Con oficio n.º 025-2020-GRA-OLP/AP de 16 de abril de 2020, el área de Procesos del Gobierno Regional de Arequipa señaló: "(...) ante la necesidad de adquirir bienes con el fin de atender la necesidad de dicha emergencia requiere, conforme lo establecido en el Art. 27 de la Ley de Contrataciones del Estado ley 30225 y el Art. 100 de su Reglamento, y previo estudio de mercado se le comunica que deberá proveer los bienes ofertados por su representada bajo las condiciones y plazos establecidos en las especificaciones técnicas del requerimiento efectuado por el área usuaria y su propuesta el cual es parte integrante del presente (...). Los bienes deberán ser entregados en el almacén del Hospital Honorio (...)".

⁵ Realizado por el Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza sobre el estado de ventiladores inoperativos y accesorios que necesita.

b) Criterio:

Decreto de Urgencia n.º 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Covid - 19 en el Territorio Nacional, publicado el 11 de marzo de 2020.

Artículo 1.- Objetivo

"La presente norma tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (Covid - 19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta".

Decreto Supremo n.º 013-2016-SA, que Aprueban Reglamento de Establecimientos de Salud y servicios Médicos de Apoyo, publicado el 25 de junio de 2006.

Artículo 12º. Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento

"La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo con la norma técnica correspondiente".

Artículo 32.- Utilización y mantenimiento de los equipos médicos

"Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios que se prestan. Estos deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento. Los equipos electro médicos deben exhibir en lugar visible un rotulado en el que conste la fecha de la última revisión técnica y otro en el cual se detalle las instrucciones de su manejo. El mobiliario, utensilios y menaje utilizados para la atención de salud deben mantenerse operativos y en buen estado de conservación y limpieza".

c) Consecuencia:

La situación expuesta afectaría la atención oportuna de las necesidades de ventilación mecánica de los pacientes con Covid – 19 en estado crítico y con grave afectación respiratoria que requieren de este soporte para la protección de su salud y salvar su vida.

2. FALTA DE IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS DE EMERGENCIA Y UCI DEL HOSPITAL, GENERA EL RIESGO DE BRINDAR ADECUADO SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS PACIENTES CRÍTICOS POR COVID - 19.

a) Condición:

De la visita de campo realizada al Hospital el 22 de abril de 2020 e información consignada según Formato "Equipamiento Biomédico Mínimo Según Norma Técnica de Salud N° 119-MINSA/DGIEM para Establecimientos de Salud de Tercer Nivel de Atención"⁶, se puede advertir que dicho nosocomio no está cumpliendo con lo requerido en la Norma Técnica de Salud NTS n.º 119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención", en lo relacionado con la implementación de los ambientes necesarios para el funcionamiento de las áreas de



⁶ Formatos llenados y firmados por los responsables del Área de Emergencia ahora COVID-19 y UCI del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza.

Emergencia; ahora COVID- 19 y UCI (polivalente) del hospital, de acuerdo a la categoría III-1 que tiene el indicado hospital, tal como se detalla en los siguientes cuadros

CUADRO N° 01
AMBIENTES QUE DEBERÍAN EXISTIR EN EMERGENCIA

N° de Ambiente	Ambiente	Existe
1	Tópico de Inyectables y Nebulizaciones	NO
2	Tópico de Medicina Interna	SI
3	Tópico de Pediatría	NO
4	Tópico de Neonatología	NO
5	Sala de Rehidratación	NO
6	Tópico de Gineco-Obstetricia	NO
7	Tópico de Cirugía General	NO
8	Tópico de Traumatología	NO
9	Sala de Teleemergencias	NO
10	Sala de Observación Adultos Varones	SI
11	Sala de Observación adultos mujeres	NO
12	Sala de Observación Niños	NO
13	Sala de Observación Aislados	SI
14	Unidad de Vigilancia Intensiva	NO
15	Unidad de Shock Trauma y Reanimación	SI
16	Triaje	NO
17	Laboratorio descentralizado de Patología Clínica	NO
18	Estación de Enfermeras (incl. Trabajo limpio)	SI
19	Almacén para Equipo de Radiodiagnóstico	SI

Fuente: Norma Técnica de Salud NTS n.° 119-MINSA/DIGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".

Elaborado por: Comisión de Control.

CUADRO N° 02
AMBIENTES QUE DEBERÍAN EXISTIR EN UCI

N° de Ambiente	Ambiente	Existe
1	Sala de Cuidados Intensivos General	SI
2	Sala de Cuidados Intensivos Pediatría	NO
3	Cuidados Intensivos para Paciente Aislado	NO
4	Sala de Cuidados Intermedios General	NO
5	Sala de Cuidados Intermedios Pediatría	NO
6	Cuidados Intermedios para Paciente Aislado	NO
7	Sala de Cuidados Intensivos Neonatal	NO
8	Sala de Cuidados Intensivos para Neonato Aislado	NO
9	Sala de Cuidados Intermedios Neonatal	NO
10	Cuidados Intermedios para Neonato Aislado	NO
11	Almacén de Equipo de Rayos x Rodable	NO

Fuente: Norma Técnica de Salud NTS n.° 119-MINSA/DIGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".

Elaborado por: Comisión de Control.



Cabe precisar, que los ambientes de Emergencia han sido acondicionados para atender pacientes Covid – 19; mientras que el área de UCI es un ambiente polivalente que viene albergando a pacientes No Covid -19 en estado crítico y/o grave por otros diagnósticos; es decir, a la fecha de la visita, el Hospital no cuenta con una Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) para atención de pacientes Covid – 19, sino que dicho servicio ha sido acondicionado provisionalmente en Shock Trauma del área de Emergencia.

De otro lado, es necesario indicar que se vienen realizando habilitaciones y remodelaciones hospitalarias IOARR⁷, que conforme a lo indicado por el residente de obra se tiene previsto destinar un ambiente para UCI COVID– 19, conforme a las vistas fotográficas siguientes:

VISTAS FOTOGRÁFICAS N° 03



Fuente: Visita a cargo de la comisión de control de 22 de abril de 2020.

b) Criterio:

Norma Técnica de Salud NTS n.º 119-MINSA/DIGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 862-2015/MINSA de 29 de diciembre de 2015.

VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIO DE SALUD (UPSS)

6.4.2 UPSS Emergencia

6.4.2.3 Caracterización general de los ambientes

“(…)

Los ambientes prestacionales de la UPSS emergencia, determinados de acuerdo al Programa Medico Funcional del estudio de pre inversión o estudio de mercado, según sea el caso, considerarán las áreas mínimas indicadas en el Cuadro N° 2. Asimismo, se deberán considerar los ambientes complementarios necesarios, así como sus áreas mínimas a fin de permitir la prestación integral del servicio.

(…).



⁷ Denominada: “Remodelación de las áreas (ex clínica y ex vacunación) para Sala de Urgencia COVID y de ambientes en el EESS Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza - Arequipa Distrito de Arequipa, provincia Arequipa, departamento Arequipa”.

CUADRO N° 2
AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS
EMERGENCIA Y ÁREAS MÍNIMAS

AMBIENTES PRESTACIONALES			
PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	CODIGO DE AMBIENTE	AMBIENTE	AREA MINIMA (m ²)
Atención en Tópico de inyectables y nebulizaciones	EMG1	Tópico de inyectables y nebulizaciones ³¹ (1)	18.00
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna	EMG2a	Tópico de Medicina Interna	16.00
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de pediatría	EMG2b	Tópico de Pediatría	16.00
	EMG2c	Tópico de Neonatología	12.00
	EMG2d	Sala de Rehidratación	16.00
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de Gineco-obstetricia	EMG2e	Tópico de Gineco-Obstetricia (2)	18.00
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía general	EMG2f	Tópico de Cirugía General	16.00
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en traumatología y ortopedia	EMG2g	Tópico de Traumatología	22.00
Teleemergencias por médico especialista	EMG3	Sala de Teleemergencias (3)	9.00
Teleemergencias en servicios subespecializados			
Atención en Sala de Observación de Emergencia	EMG4a	Sala de Observación Adultos varones ³¹	18.00
	EMG4b	Sala de Observación Adultos mujeres ³¹	18.00
	EMG4c	Sala de Observación Niños ³¹	18.00
	EMG4d	Sala de Observación Aislados ³¹	18.00
Atención en la Unidad de Vigilancia Intensiva	EMGS	Unidad de Vigilancia intensiva (4)	22.00
Atención en la Unidad de Shock Trauma y Reanimación	EMG6	Unidad de Shock Trauma y Reanimación	20

(...)"

6.4.6 UPSS Cuidados Intensivos

6.4.6.3 Caracterización general de los ambientes

"Los ambientes prestacionales de la UPSS, cuidados intensivos determinados de acuerdo al Programa Medico Funcional del estudio de pre inversión o estudio de mercado, según sea el caso, contarán con las áreas mínimas indicadas en el cuadro N° 6. Asimismo, se deberán considerar los ambientes complementarios necesarios, así como sus áreas mínimas, a fin de permitir la prestación integral del servicio.

(...).



CUADRO N° 6
AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CUIDADOS
INTENSIVOS Y ÁREAS MÍNIMAS

PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	AMBIENTES PRESTACIONALES			AREA MINIMA (m ²)
	CÓDIGO DE AMBIENTE	AMBIENTE		
Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos General	UCI1a	Sala de Cuidados Intensivos Adulto	3 camas	36.00
			6 camas	72.00
	UCI1b	Sala de Cuidados Intensivos Pediatría40	3 camas	36.00
			6 camas	72.00
	UCI1c	Sala de Cuidados Intensivos para paciente aislado + esclusa	1 cama	20.00
Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios General	UCI2a	Sala de Cuidados Intermedios Adulto	3 camas	27.00
			6 camas	54.00
	UCI2b	Sala de Cuidados Intermedios Pediatría40	3 camas	27.00
			6 camas	54.00
	UCI2c	Sala de Cuidados Intermedios para paciente aislado + esclusa	1 cama	20.00
Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal	UCI3a	Sala de Cuidados Intensivos Neonatal	3 cunas / incubadoras	18.00
			6 cunas / incubadoras	12.00
	UCI3b	Sala de Cuidados Intensivos para Neonato aislado	6 cunas / incubadoras	36.00
Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios Neonatal	UCI4a	Sala de Cuidados Intermedios Neonatal	3 cunas / incubadoras	18.00
			6 cunas / incubadoras	36.00
	UCI4b	Sala de Cuidados Intermedios Neonato aislado	1 cuna / incubadora	12.00
Atención de soporte nutricional parenteral total	UCI5	Soporte Parenteral Total (1)		6.00

(...)"

Decreto de Urgencia n.° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el Territorio Nacional, publicado el 11 de marzo de 2020.

Artículo 1.- Objetivo

"La presente norma tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta".

c) Consecuencia:

La falta de implementación de los ambientes necesarios para las áreas de Emergencia y UCI, conforme a la categoría del hospital y Norma Técnica de Salud NTS n.° 119-MINSA/DIGIEM-V.01, genera el riesgo de ofrecer un adecuado servicio de atención de pacientes críticos por COVID-19.



3. ÁREAS DE EMERGENCIA Y UCI DEL HOSPITAL, NO CUENTAN CON EQUIPO BIOMÉDICO MÍNIMO REQUERIDO PARA DICHOS SERVICIOS, AFECTARÍA LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CRÍTICOS POR COVID – 19.

a) Condición

Del Formato "Equipamiento Biomédico Mínimo Según Norma Técnica de Salud N° 119-MINSA/DGIEM para Establecimientos de Salud de Tercer Nivel de Atención", llenados con apoyo de los responsables del Área de Emergencia, temporalmente adecuado para pacientes COVID-19, y la UCI del Hospital, en la visita realizada el 22 de abril de 2020 se pudo advertir que dicho nosocomio no cuenta con el equipamiento biomédico necesario para un hospital de la categoría III, tal como se detalla en los siguientes cuadros:

**CUADRO N° 03
EQUIPOS BIOMÉDICOS EN EMERGENCIA**

Ambiente	Código	Descripción	Cantidad Mínima según NTS N° 119	Cantidad Existente	Estado de Conservación (Bueno, Regular o Malo)	Cumple
Tópico de Medicina Interna	D-87	Aspirador de secreciones de sobremesa	1	---		No
	D-325	Balanza digital con tallímetro adulto	1	---		No
	D-109	Coche de paro equipado	1	---		No
	D-92	Destructor de agujas hipodérmicas	1	1	Regular	Si
	D-1	Electrocardiógrafo	1	---		No
	D-140	Equipo de oxigenoterapia rodable	1	1	Regular	Si
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	1	1	Regular	Si
	D-199	Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno	1	1	Regular	Si
	D-259	Glucómetro portátil	1	---		No
	D-28	Lámpara de examen clínico	1	---		No
	D-128	Linterna para examen clínico	1	---		No
	D-204	Maletín de reanimación adulto pediátrico	1	---		No
	D-129	Martillo de reflejos	1	---		No
	D-148	Negatoscopio de 2 campos	1	---		No
	D-131	Pantoscopio	1	---		No
	D-17	Pulsioxímetro	1	---		No
	D-205	Resucitador manual adulto	1	---		No
	D-135	Tensiómetro anerode rodable adulto	1	1	Regular	Si
	D-224	Toma mural (O, V, 2 tomacorrientes dobles, 01 data)	1	2	Regular	Si
	D-202	Unidad de aspiración para red de vacío	1	---		No
Sala de Observación Adulto Varones	D-88	Aspirador de secreciones rodable	1	---		No
	M-72	Biombo de acero inoxidable de 2 cuerpos	1	---		No
	D-105	Bomba de infusión de 2 canales	2	11		Si
	D-90	Calentador corporal	1	---		No
	M-191	Cama camilla para recuperación	2	6		Si
	D-93	Equipo calentador de fluidos	1	---		No
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	1	1		Si
	D-199	Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno	2	6		Si
	D-28	Lámpara de examen clínico	1	---		No
	D-204	Maletín de reanimación adulto pediátrico	1	---		No
	D-18	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	2	---		No

Ambiente	Código	Descripción	Cantidad Mínima según NTS N° 119	Cantidad Existente	Estado de Conservación (Bueno, Regular o Malo)	Cumple
	D-135	Tensiómetro aneroide rodable adulto	1	1		Si
	D-226	Toma mural (O, V, 3 tomacorrientes dobles, rack y brazo para monitor multiparámetro y 02 data)	1	6		Si
	D-202	Unidad de aspiración para red de vacío	1	---		No
Sala de observación Aislados	D-88	Aspirador de secreciones rodable	1	---		No
	D-105	Bomba de infusión de 2 canales	1	---		No
	D-90	Calentador corporal	1	---		No
	M-76	Cama clínica rodante para adultos	1	6	Bueno	Si
	D-91	Equipo calentador de fluidos	1	---		No
	D-140	Equipo de oxigenoterapia rodable	1	1	Bueno	Si
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	1	---		No
	D-199	Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno	1	3	Regular	Si
	D-259	Glucómetro portátil	1	1	Regular	Si
	D-18	Lámpara de examen clínico	1	---		No
	D-107	Maletín de reanimación adulto pediátrico	1	---		No
	D-8	Monitor de funciones vitales de 7 parámetros	1	4	Bueno	Si
	D-136	Tensiómetro aneroide rodable pediátrico - neonatal	1	---		No
	D-226	Toma mural (O, V, 3 tomacorrientes dobles, rack y brazo para monitor multiparámetro y 02 data)	1	---		No
	D-202	Unidad de aspiración para red de vacío	1	---		No
Unidad de Shock Trauma y Reanimac.	D-246	Analizador de electrolíticos y gases de sangre portátil	1	1	Bueno	Si
	D-88	Aspirador de secreciones rodable	1	2	Regular	Si
	D-193	Bolsa perfusora	1	---		No
	D-105	Bomba de infusión de 2 canales	2	---		No
	M-155	Cama camilla multipropósito eléctrica tipo UCI	1	---		No
	D-109	Coche de paro equipado	1	1	Regular	Si
	D-397	Colchón antiescaras	1	---		No
	D-92	Destructor de agujas hipodérmicas	1	1	Bueno	Si
	D-103	Ecógrafo portátil	1	---		No
	D-1	Electrocardiógrafo	1	1	Bueno	Si
	D-80	Electrocauterio monopolar y bipolar	1	---		No
	D-93	Equipo calentador de fluidos	2	---		No
	D-140	Equipo de oxigenoterapia rodable	1	2	Bueno	Si
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	1	---		No
	D-199	Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno	1	3	Bueno	Si
	D-259	Glucómetro portátil	1	---		No
	D-33	Lámpara quirúrgica de techo simple	1	---		No
	D-34	Lámpara quirúrgica rodable	1	---		No
	D-127	Laringoscopia adulto - pediátrico	1	1	Regular	Si
	D-396	Laringoscopia neonatal	1	---		No
	D-204	Maletín de reanimación - adulto pediátrico	1	3	Regular	Si
	D-375	Maletín de reanimación pediátrico neonatal	1	---		No
	D-9	Monitor de funciones vitales de 8 parámetros	1	2	Regular	Si
	D-12	Monitor de funciones vitales de transporte	1	---		No
	D-148	Negatoscopio de 2 campos	1	1	Regular	Si
	D-17	Pulsioxímetro	1	---		No
	D-134	Tensiómetro aneroide neonatal	1	---		No
	D-135	Tensiómetro aneroide rodable adulto	1	1	Regular	Si

Ambiente	Código	Descripción	Cantidad Mínima según NTS N° 119	Cantidad Existente	Estado de Conservación (Bueno, Regular o Malo)	Cumple
	D-226	Toma mural (O, V, 3 tomacorrientes dobles, rack y brazo para monitor multiparámetro y 02 data)	1	8	Regular	Si
	D-202	Unidad de aspiración para red de vacío	1	---		No
	D-119	Ventilador de transporte	1	---		No
	D-118	Ventilador mecánico adulto - pediátrico - neonatal	1	---		No
Estación de Enfermeras (inc. Trabajo limpio)	D-88	Aspirador de secreciones rodable	1	---		No
	D-325	Balanza digital con tallímetro adulto	1	---		No
	D-109	Coche de paro equipado	1	---		No
	D-1	Electrocardiógrafo	1	---		No
	D-140	Equipo de oxigenoterapia rodable	1	---		No
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	2	---		No
	D-259	Glucómetro portátil	2	---		No
	D-204	Maletín de reanimación adulto pediátrico	1	---		No
	D-375	Maletín de reanimación pediátrico neonatal	1	---		No
	D-201	Nebulizador	3	---		No
	D-131	Pantoscopio	2	---		No
	D-334	Pulsioxímetro portátil	1	---		No
	D-135	Tensiómetro aneróide rodable adulto	1	---		No
Almacén para Equipo Radiodiagn.	D-24	Equipo de rayos x rodable digital	1	---		No

Fuente: Norma Técnica de Salud NTS n.° 119-MINSA/DIGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".

Elaborado por: Comisión de Control.

CUADRO N° 04 EQUIPOS BIOMÉDICOS EN UCI

Ambiente	Código	Descripción	Cantidad Mínima según NTS N° 119	Cantidad Existente	Estado de Conservación (Bueno, Regular o Malo)	Cumple
Sala de Cuidados Intensivos General 6 Camas	D-247	Analizador de electrolitos y gases en la sangre (*)	1	1	Regular	Si
	D-88	Aspirador de secreciones rodable	2	2		No
	D-316	Bomba de infusión 3 canales	12	20	Regular	Si
	D-56	Broncofibroscopio	1	1		Si
	D-499	Broncoscopio rígido (*)	1	---		No
	D-90	Calentador corporal (**)	6	---		No
	M-155	Cama camilla multipropósito eléctrica tipo UCI	6	5	Bueno	Si
	D-530	Central de Monitoreo	1	---		No
	D-109	Coche de paro equipado	2	1	Regular	Si
	D-110	Coche para intubación difícil	1	---		No
	D-92	Destructor de agujas hipodérmicas	2	---		No
	D-103	Ecógrafo portátil	1	1	Bueno	Si
	D-1	Electrocardiógrafo	1	1	Bueno	Si
	D-93	Equipo calentador de fluidos	3	1	Bueno	Si
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	6	6	Regular	Si
	D-199	Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno	6	8	Regular	Si
	D-259	Glucómetro portátil	1	2	Regular	Si
	D-204	Maletín de reanimación adulto pediátrico	1	1	Regular	Si
	D-317	Marcapasos cardíaco temporal	1	---		No

Ambiente	Código	Descripción	Cantidad Mínima según NTS N° 119	Cantidad Existente	Estado de Conservación (Bueno, Regular o Malo)	Cumple
	D-9	Monitor de funciones vitales de 8 parámetros	6	5	Regular	Si
	D-12	Monitor de funciones vitales de transporte	1	---		No
	D-14	Monitor de gasto cardíaco	1	3	Bueno	Si
	D-11	Monitor de presión intracraneal portátil	1	2	Bueno	Si
	D-148	Negatoscopio de 2 campos	2	1	Regular	Si
	D-206	Resucitador manual adulto pediátrico	6	8	Bueno	No
	D-135	Tensiómetro anerode rodable adulto	2	---		No
	D-223	Toma mural (20, V, AC, 4 tomacorrientes dobles, rack y brazo para monitor multiparámetro, 02 data, llamada de enfermeras)	6	---		No
	D-404	Transiluminador de vasos sanguíneos (*)	1	---		No
	D-202	Unidad de aspiración para red de vacío	6	8	Regular	Si
	D-119	Ventilador de transporte (*)	1	2	Regular	Si
	D-120	Ventilador mecánico adulto pediátrico	6	10	SR-SM	Si

Fuente: Norma Técnica de Salud NTS n.º 119-MINSA/DIGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".
Elaborado por: Comisión de Control.

Es preciso señalar que el Área de UCI no viene atendiendo a pacientes COVID - 19.

b) Criterio:

Norma Técnica de Salud NTS n.º 119-MINSA/DIGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención", aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 862-2015/MINSA de 29 de diciembre de 2015.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIO DE SALUD (UPSS)

6.4.2 UPSS Emergencia

6.4.2.5 Aspectos relacionados a la bioseguridad

"(...)

b. Disponer del equipo necesario para mantener los almacenes en condiciones especiales de temperatura, luz y humedad, cuando éstos lo requieren.

(...)"

6.4.2.6 Equipamiento mínimo

"El equipamiento mínimo de los ambientes de la UPSS emergencia, considerará lo señalado en el anexo N° 10 de la presente Norma Técnica de Salud.
(...)"

6.4.6 UPSS Cuidados Intensivos

6.4.6.6 Equipamiento mínimo

"Los ambientes prestacionales de la UPSS cuidados intensivos determinados de acuerdo al Programa Médico Funcional del estudio de pre inversión o estudio de mercado, según



sea el caso, contarán con las áreas mínimas indicadas en el cuadro N° 6. Asimismo, se deberán considerar los ambientes complementarios necesarios, así como sus áreas mínimas, a fin de permitir la prestación integral del servicio.
(...).

El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS, será de acuerdo a lo señalado en el anexo N° 14 de la presente Norma Técnica de Salud".

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos, ponen en riesgo la prestación de un servicio adecuado y oportuno de los pacientes críticos por COVID- 19, en el Hospital, al no contar con el equipamiento biomédico exigido de acuerdo a la categoría del hospital.

4. EQUIPOS DE LAVANDERÍA SE ENCUENTRAN INOPERATIVOS POR FALTA DE MANTENIMIENTO, LO CUAL INCREMENTARÍA EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN CRUZADA DE PACIENTES HOSPITALARIOS, CON COVID - 19.

a) Condición:

En el marco de medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad del coronavirus (COVID - 19), con oficio n.° 256-2020-GRA-GRS/GR-HRHD-DG-OEA-OSGM de 13 de abril de 2020, el Director de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital, solicitó al Director de Administración del mismo nosocomio, el mantenimiento correctivo de los equipos de lavandería señalando: "(...) requerimiento que surge por la necesidad de contar con equipos de lavandería diferenciados para lavado de ropa hospitalaria generada por la atención con COVID-19,(...) a fin de evitar contaminación cruzada a otras prendas requeridas para cirugía, ropa hospitalaria, sábanas y frazadas de atención a pacientes en hospitalización (...)"; considerando que sólo vienen funcionando 2 equipos, al encontrarse 4 inoperativos, lo que generaría el riesgo de contaminación cruzada de pacientes dado que viene albergando a pacientes de otras especialidades.

Sin embargo, a la fecha de la visita realizada por la comisión de control, se ha evidenciado que dicho requerimiento no fue atendido.

b) Criterio:

Decreto Supremo n.° 013-2016-SA, que Aprueban Reglamento de Establecimientos de Salud y servicios Médicos de Apoyo, publicado el 25 de junio de 2006.

Artículo 12°. Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento

"La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente".

c) Consecuencia:

La situación expuesta incrementaría el riesgo de contaminación cruzada de pacientes hospitalarios con COVID - 19.

5. FALTA DE ABASTECIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, PONE EN RIESGO LA SALUD DEL PERSONAL DEL HOSPITAL Y DE LOS TERCEROS QUE ACUDEN AL MISMO.

a) Condición:

De la revisión al documento denominado "Control de Ingresos y Entrega de Equipos de Protección Personal (EPP) para el uso del personal administrativo y de salud"⁸, a cargo de la encargada de Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED), se ha verificado que aún no se ha iniciado el proceso de reabastecimiento de los implementos e insumos para el mes de mayo del presente, a pesar de encontrarse sin stock respecto a mascarillas descartables con tres pliegues, gel antibacterial para manos, entre otros.

Asimismo, de los registros realizados en dicho documento se puede advertir que desde el 15 de abril no se cuenta con gel antibacterial para manos, y desde el 17 de abril no se cuenta con mascarillas descartables con tres pliegues.

b) Criterio:

Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha de Infección Confirmada por Coronavirus (2019-CoV), aprobado con Resolución Ministerial n.º 040-2020/MINSA de 31 de enero de 2020

2.2.2 Medidas de prevención y control de infecciones

"Debe iniciarse desde el primer punto de ingreso del paciente al hospital (generalmente emergencias). Las precauciones estándar siempre deben aplicarse de manera rutinaria en todas las áreas de los centros de atención médica. Las precauciones estándar incluyen higiene de manos; uso de equipo de protección personal (EPP), para evitar el contacto directo con la sangre, los fluidos corporales, las secreciones (incluidas las secreciones respiratorias) y la piel no intacta de los pacientes. Las precauciones estándar también incluyen la prevención de pinchazos con agujas o lesiones por objetos punzantes; gestión segura de residuos; limpieza y desinfección de equipos; y limpieza del medio ambiente".

Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial n.º 193-2020/MINSA de 13 de abril de 2020

7.13.2. MEDIDAS PARA EL CONTROL DE INFECCIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

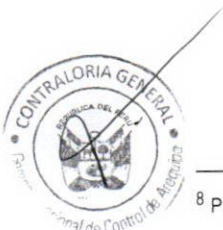
"(...)

c. Medidas de protección respiratoria y estándar

- Asegurar la disponibilidad de EPP para uso de los trabajadores de salud en cantidad y calidad adecuadas en las áreas críticas y de mayor riesgo: sala de internamiento de neumología o medicina, emergencia, UCI, laboratorio, sala de procedimientos invasivos, entre otros.

(...)"

⁸ Proporcionados en la visita de 22 de abril de 2020 a la comisión de control.



e. Medidas para el personal de salud

“(…)

- Proporcionar equipos de protección personal adecuados al riesgo al que están expuestos.

“(…)”.

c) Consecuencia:

El desabastecimiento de EPP y material médico para el uso del personal del Hospital, pone en riesgo la salud por contagio de COVID-19, tanto del citado personal, como de las personas externas que pudieran acudir al Hospital.

6. EL HOSPITAL NO HA APROBADO PLAN DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LO QUE GENERA EL RIESGO DE INFORMALIDAD E IMPROVISACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.**a) Condición:**

De la visita realizada al Hospital el 22 de abril de 2020, se advierte que no se cuenta con un Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos aprobado; asimismo, cabe precisar que dicho Plan está conformado por el Protocolo para la eliminación de material desechable utilizado de acuerdo a la Norma Técnica 144-MINSA/2018/DIGESA, ante lo cual el encargado del Área de Residuos Sólidos indicó que, si cuentan con dicho protocolo⁹ y precisó que fue remitido por el Director del Hospital a la Gerencia Regional de Salud Arequipa con oficio n.º 020-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEYSA de 13 de enero de 2020¹⁰ sin pronunciamiento al respecto; no obstante, de acuerdo a lo señalado por el encargado del área de Residuos Sólidos se viene trabajando con el citado protocolo a pesar de no estar aprobado.

Es necesario mencionar que dicho protocolo forma parte del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, que busca fortalecer el adecuado manejo de los residuos sólidos generados con el fin de disminuir los riesgos sanitarios y ocupacionales en el Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza.

b) Criterio:

Norma Técnica n.º 144-MINSA/2018/DIGESA “Gestión integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de investigación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, vigente desde el 12 de diciembre de 2018.

I. FINALIDAD

“Contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen”.

⁹ Formato 1: Visita al Hospital Honorio Delgado Espinoza “En el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19”, de 22 de abril de 2020, ítem 12.

¹⁰ Recepcionado el 16 de enero de 2020.

Normas de Control Interno, aprobada con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, publicada el 03 de noviembre de 2006.

3. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

3.1. Procedimientos de autorización y aprobación

“La responsabilidad por cada proceso, actividad o tarea organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo. La ejecución de los procesos, actividades, o tareas debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de autoridad respectivo.

Comentario:

02 La aprobación consiste en el acto de dar conformidad o calificar positivamente, por escrito u otro medio susceptible de ser verificado y formalmente establecido, los resultados de los procesos, actividades o tareas con el propósito que éstos puedan ser emitidos como productos finales o ser usados como entradas en otros procesos. Los procedimientos de aprobación deben estar documentados y ser claramente comunicados a los funcionarios y servidores públicos”.

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos afectarían la seguridad del personal y personas que asisten a los diferentes ambientes del Hospital, al no contar formalmente con un Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, así como genera el riesgo de informalidad e improvisación de procedimientos en el manejo adecuado de los procesos establecidos para el manejo de residuos sólidos.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la capacidad de respuesta en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID-19, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID-19 en el Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, se han advertido 6 (seis) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la capacidad de respuesta en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID-19, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

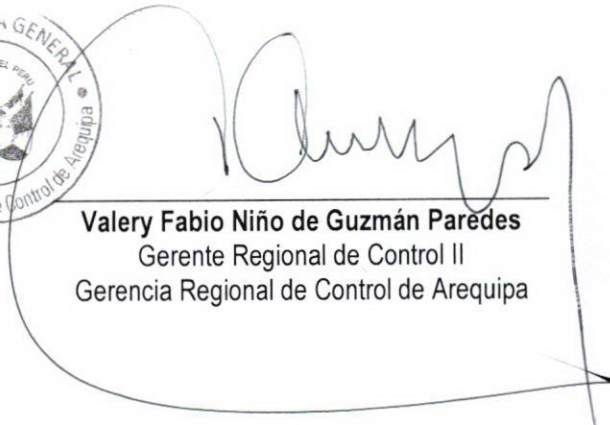
1. Hacer de conocimiento al Director del Hospital el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio en la capacidad de respuesta en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID-19 en el Hospital, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.



2. Hacer de conocimiento al Director del Hospital que debe comunicar al OCI de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Arequipa, 29 de abril de 2020




Valery Fabio Niño de Guzmán Paredes
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Arequipa

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **VENTILADORES MECÁNICOS TRASLADADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AL HOSPITAL, NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO POR CARECER DE ACCESORIOS, LO CUAL AFECTARÍA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CRÍTICOS CON COVID - 19.**

Nº	Documento
1	Acta de Salida de Equipos de 3 de abril de 2020, de los seis ventiladores del Hospital Camaná, entre otros equipos.
2	Oficio N° 025-2020-GRA-OLP/AP de 16 de abril de 2020, el área de Procesos del Gobierno Regional de Arequipa, comunicó la buena pro de la contratación directa a Draeger Perú SAC.
3	Resolución Gerencia Regional de Salud n.º 0172-2020-GRA/GRS/GR/RRHH de 3 de abril de 2020, en el cual la Gerencia Regional de Salud Arequipa destina al Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza como hospital Covid- 19.

2. **FALTA DE IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS DE EMERGENCIA Y UCI DEL HOSPITAL, GENERA EL RIESGO DE BRINDAR ADECUADO SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS PACIENTES CRÍTICOS POR COVID - 19.**

Nº	Documento
1	Formato de equipamiento biomédico mínimo según norma técnica de salud n° 119 - MINSA/DGIEM para establecimientos de salud del tercer nivel de atención; visita al hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 de 22 de abril de 2020.
2	Resolución Gerencia Regional de Salud n.º 0172-2020-GRA/GRS/GR/RRHH de 3 de abril de 2020, en el cual la Gerencia Regional de Salud Arequipa destina al Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza como hospital Covid- 19.

3. **ÁREAS DE EMERGENCIA Y UCI DEL HOSPITAL, NO CUENTAN CON EQUIPO BIOMÉDICO MÍNIMO REQUERIDO PARA DICHOS SERVICIOS, AFECTARÍA LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CRÍTICOS POR COVID - 19.**

Nº	Documento
1	Formato de equipamiento biomédico mínimo según norma técnica de salud n° 119 - MINSA/DGIEM para establecimientos de salud del tercer nivel de atención; visita al Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, de 22 de abril de 2020.

4. **EQUIPOS DE LAVANDERÍA SE ENCUENTRAN INOPERATIVOS POR FALTA DE MANTENIMIENTO, LO CUAL INCREMENTARÍA EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN CRUZADA DE PACIENTES HOSPITALARIOS, CON COVID - 19.**

Nº	Documento
1	Oficio n.º 256-2020-GRA-GRS/GR-HRHD-DG-OEAOSGM de 13 de abril de 2020, el Director de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitó al Director de Administración del hospital el mantenimiento correctivo de los equipos de lavandería



5. FALTA DE ABASTECIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, PONE EN RIESGO LA SALUD DEL PERSONAL DEL HOSPITAL Y DE LOS TERCEROS QUE ACUDEN AL MISMO.

N°	Documento
1	Oficio N° 00197-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-DE-DL de 16 de abril 2020
2	Oficio N° 00198-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-DE-DL de 16 de abril 2020
3	Oficio N° 00199-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-DE-DL de 16 de abril 2020
4	Oficio N° 00200-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-DE-DL de 16 de abril 2020
5	Oficio N° 00201-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-DE-DL de 16 de abril 2020
6	Oficio N° 00202-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-DE-DL de 16 de abril 2020
7	Oficio N° 00203-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-DE-DL de 16 de abril 2020
8	Oficio N° 00204-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-DE-DL de 16 de abril 2020
9	Oficio N° 00205-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-DE-DL de 16 de abril 2020
10	Oficio N° 00206-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-DE-DL de 16 de abril 2020
11	Oficio N° 00396-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-DE-EMED de 21 de abril 2020

6. EL HOSPITAL NO HA APROBADO PLAN DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LO QUE GENERA EL RIESGO DE INFORMALIDAD E IMPROVISACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.

N°	Documento
1	Formato N° 1 – Visita al hospital Honorio Delgado Espinoza, "En el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19", de 22 de abril de 2020.
2	Oficio N° 020-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEySA, de 13 de enero de 2020, remitido a la Gerencia Regional de Salud donde adjuntó el Plan de Minimización y Manejo Residuos Sólidos del Hospital.